



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 213 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 02 SEP 2025



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente PETTC020250000081, sobre aprobación Modificación del Expediente Técnico Nº 03 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe Nº 002775-2025-GRP/ORSYLP de fecha 27 de agosto del 2025, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: CONFORMIDAD A LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Nº 03 – CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA, CUI 2324613.

REF.: a) INFORME Nº 000114-2025-GRP/ORSYLP-VASV

b) PROVEIDO 012408-2025-GRP/ORSYLP

c) INFORME Nº 000065-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-2324613

d) INFORME Nº 000115-2025-GRP/PETT-C

e) OFICIO Nº 000271-2025-GRP/PETT

Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO" con CUI 2324613.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo y a la vez, hacer de su conocimiento que, mediante el informe de la referencia a), previa revisión y evaluación se emite la CONFORMIDAD al trámite de la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Nº 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO" con CUI 2324613, los cuales detallo a continuación:

I. ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 349-2018-GGR-GR PUNO de fecha 25 de Julio del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO" con CUI 2324613, con un presupuesto total de S/. 27,946,549.40, con un plazo de 02 años (24 meses).

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 010-2020-GGR-GR PUNO de fecha 20 de Enero del 2020, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO".

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 157-2023-GGR-GR PUNO de fecha 19 de julio del 2023, se aprueba la Ampliación de plazo Nº 01, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO", por (548) días calendarios, del 20 de enero del 2022 al 21 de julio del 2023.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 182-2023-GGR-GR PUNO de fecha 15 de agosto del 2023, se aprueba la Ampliación de plazo Nº 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO", por (405) días calendarios, del 22 de julio del 2023 al 29 de agosto del 2024.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 242-2023-GGR-GR PUNO de fecha 12 de octubre del 2023, se aprueba la modificación de Presupuesto Analítico Nº 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO".

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 025-2024-GGR-GR PUNO de fecha 09 de febrero del 2024, se aprueba la modificación de Presupuesto Analítico Nº 02 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO".





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 213 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 02 SEP. 2025



- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 067-2024-GGR-GR PUNO de fecha 27 de marzo del 2024, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO".
- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 190-2024-GGR-GR PUNO de fecha 09 de Agosto del 2024, se aprueba la Ampliación de plazo N° 03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO"; por (155) días calendarios, del 30 de agosto del 2024 al 31 de enero del 2025.
- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 197-2024-GGR-GR PUNO de fecha 13 de agosto del 2024, se aprueba la Modificación de Presupuesto Analítico N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO".
- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 027-2025-GGR-GR PUNO de fecha 31 de enero del 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO"; por (293) días calendarios, del 01 de febrero al 20 de noviembre del 2025.
- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 066-2025-GGR-GR PUNO de fecha 01 de abril del 2025, se aprueba la Modificación de Presupuesto Analítico N° 04 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO".
- Del trámite del Expediente Técnico Modificado N° 03:
 - o Mediante INFORME N° 000115-2025-GRP/PETT-C de fecha 25 de Agosto del 2025, el Blgo. Luis Alberto Puntaca Quispe – Coordinador PETT, remite levantamiento de observaciones al Expediente Modificado N° 03, en referencia al informe emitido por el especialista de la ORSyLP.
 - o Mediante INFORME N° 000065-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-2324613 de fecha 25 de Agosto del 2025, el Blgo. Ivan Valerio Quispe Apaza - Supervisor de Proyecto, emite absolución de observaciones del informe de Modificación de Expediente Técnico N° 03 – por Deductivos, Mayores o Menores Metrados y Partidas Nuevas (sin incremento presupuestal), otorgando aprobación para continuar con su trámite correspondiente.
 - o Con INFORME N° 000114-2025-GRP/ORSYLP-VASV de fecha 26 de Agosto del 2025, el Ing. Víctor Ángel Sanizo Vera - Especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga CONFORMIDAD al trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03.

II. BASE LEGAL:

- DIRECTIVA REGIONAL N° 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO, normas para la ejecución de obras públicas de ejecución presupuestaria directa.
- DIRECTIVA REGIONAL N° 08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO, supervisión de proyectos de inversión pública.

III. ANALISIS

Se tomó como documento normativo la DIRECTIVA REGIONAL N°10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN OBRAS PÚBLICAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA y la DIRECTIVA REGIONAL N°08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL, se revisó el contenido del expediente del informe técnico presentado por el Supervisor de Obra, en referencia del informe del Residente de Proyecto, donde se obtuvo la información técnica y financiera del proyecto respecto al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03.

3.1. CAUSALES Y SUSTENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03: CAUSAL N°01: POR DEDUCTIVOS

✓ Respecto a la acción 3.1.1. Módulos demostrativos de transferencia tecnológica en transformación de trucha - "Asociación de productores Cachi Pucara" y "Asociación de





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 213 -2025-GGR-GR PUNO



Puno, 02-SEP-2025

Pescadores y productores agropecuarios y turismo 1ro de agosto en la parcialidad Incapucara - Pilcuyo".

Según lo que manifiesta el Supervisor de Obra, indica que según el informe N° 000021-2024-GRP/C-PETT, se precisa otorgar el deductivo a la "Asociación de productores Cachi Pucara" y "Asociación de Pescadores y productores agropecuarios y turismo 1ro de agosto en la parcialidad Incapucara - Pilcuyo", cuyas conclusiones son las siguientes: como Residente Responsable de Planta de Procesamiento industrial, en el ámbito de las competencias otorgadas, no acreditaron la propiedad sobre un terreno que cuente con el saneamiento físico y legal de libre disponibilidad, así mismo el terreno no cuenta con servicios básico como agua potable, desagüe y suministro eléctrico trifásico, por lo que no cumpliría con los requisitos establecidos en la normativa Sanitaria Vigente Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCTIVO.

✓ Respecto a la acción 4.2.6. Módulo demostrativo de transferencia tecnológica para el desarrollo de la cadena de frío en la comercialización de trucha – "Asociación de comerciantes hidrobiológicos Lago Azul".

La asociación evaluada en el presente deductivo no cumple con los requisitos mínimos indispensables en materia de infraestructura y servicios básicos, ya que carece de recurso hídrico disponible, energía eléctrica trifásica, terreno habilitado e infraestructura adecuada para la instalación y operación de los equipos contemplados en el expediente técnico; condiciones esenciales cuya ausencia hace inviable y técnicamente incompatible la implementación de bienes como el productor de hielo.

CAUSAL N°02: MENORES METRADOS.

✓ Menores metrados para Módulo demostrativo de transferencia tecnológica en transformación de trucha:

Los menores metrados se darán a las acciones y cantidades de actividades según el siguiente cuadro 05, respecto al Módulo demostrativo de transferencia tecnológica en transformación de trucha - "Asociación de productores Cachi Pucara" y "Asociación de Pescadores y productores agropecuarios y turismo 1ro de agosto en la parcialidad Incapucara - Pilcuyo".

✓ Menores metrados para Módulo demostrativo de transferencia tecnológica para la comercialización de trucha:

Los menores metrados se darán a las acciones y cantidades de actividades según el siguiente cuadro 06, respecto al Módulo demostrativo de transferencia tecnológica para el desarrollo de la cadena de frío en la comercialización de trucha - "Asociación de comerciantes hidrobiológicos Lago Azul".

CAUSAL N°03: POR PARTIDAS NUEVAS

✓ Partidas Adicionales en la Acción 3.1.1. Módulo demostrativo de transferencia tecnológica en transformación de trucha:

"Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el expediente técnico inicial aprobado, ni en la actualización del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y los objetivos del proyecto"; siendo necesario realizar la adquisición de bienes y materiales para la correcta ejecución del Componente III.

✓ Partidas Adicionales en la Acción 4.2.6. Módulo demostrativo de transferencia tecnológica para la comercialización de trucha:

Según Informe N° 00054-2025-GRP/PETT-P-RAQO justifica la modificación de la partida "Sistema productor de Hielo 1 Tn/día en el proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Tecnológicas en el Manejo de la Cadena Productiva de Trucha en la Región Puno". El proyecto tiene como objetivo optimizar la producción y comercialización de trucha en la región, incluyendo la mejora de la cadena de frío. Sin embargo, se presentaron problemas con la adquisición de los equipos de hielo, ya que los equipos de 1 Tn/día no son comerciales en el país y los componentes importados, como los compresores herméticos, tienen una corta durabilidad y no se pueden reparar. Además, los equipos importados tardan entre 70 y 90 días en llegar, lo que ha afectaría los plazos del proyecto. El proveedor seleccionado no cumplió con los plazos establecidos para la entrega e instalación, lo que generó retrasos significativos. Ante esta situación, se propone modificar el expediente técnico para sustituir la





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 213 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 02 SEP 2025



compra del equipo completo por la adquisición de un bienes similares o componentes funcionales específicos, como compresores y sistemas de producción de hielo en escamas, que son más comerciales, de mejor calidad y con tiempos de adquisición reducidos. Esta solución permitirá cumplir con los objetivos del proyecto dentro de los plazos establecidos, sin afectar el presupuesto y optimizando la ejecución del proyecto, que debe culminar en noviembre de 2025.

Cuadro N° 01: Cuadro de variación de presupuesto.

DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 04	VARIACIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO PROPUESTO
TOTAL COSTO DIRECTO	S/ 33,380,744.95	S/ 32,582,270.50	-S/ 798,474.45	S/ 29,356,679.64
GASTOS GENERALES	S/ 3,026,692.87	S/ 3,627,426.98	S/ 600,734.11	S/ 3,627,426.98
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 935,599.09	S/ 1,145,272.75	S/ 209,673.66	S/ 1,015,600.69
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 48,683.25	S/ 48,683.25	S/ 0.00	S/ 93,700.88
GASTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	S/ 140,633.95	S/ 128,700.62	-S/ 11,933.33	S/ 157,748.20
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 196,494.93	S/ 196,494.93	S/ 0.00	S/ 196,494.93
GASTOS DE TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTO	S/ 6,113.00	S/ 6,113.00	S/ 0.00	S/ 6,113.00
TOTAL	S/ 37,734,962.04	S/ 37,734,962.04	S/ 0.00	S/ 34,453,764.33
CONTROL CONCURRENTE	S/ 496,008.00	S/ 496,008.00	S/ 0.00	S/ 496,008.00
TOTAL	S/ 38,230,970.04	S/ 38,230,970.04	S/ 0.00	S/ 34,949,772.33

Fuente: INFORME N° 000114-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del Especialista de la ORSYLP.

Cuadro N° 02: Cuadro de Cuantificación y Variación de Presupuesto.

DETALLE		DEDUCTIVO	MOVIMIENTOS PARA PARTIDAS NUEVAS		MOVIMIENTO PARA PARTIDAS NUEVAS VINCULANTES			MOVIMIENTOS PARA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS		MOVIMIENTOS EN COSTOS INDIRECTOS			
DESCRIPCIÓN	MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 04	DEDUCTIVO DE MENORES Y MAYORES METRADO	PARTIDA HABILITADORA PARA PARTIDAS NUEVAS	PARTIDAS NUEVAS	PARTIDA HABILITADORA PARA PARTIDAS NUEVAS VINCULANTES	DEDUCTIVO DE PARTIDAS VINCULANTES	PARTIDAS NUEVAS VINCULANTES	PARTIDA HABILITADORA PARA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	PARTIDA HABILITADORA PARA ADICIONA MAYORES C. INDIRECTOS	PARTIDA HABILITADORA PARA ADICIONA MAYORES C. INDIRECTOS	TOTAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO PROPUESTO
COSTO DIRECTO													
Arrendos repeladoras	S/ 388,040.00								S/ 4,032.00			S/ 4,032.00	S/ 392,072.00
Gastos por la contribución de personal	S/ 2,065,573.25		S/ 50,213.38		S/ 19,000.00			S/ 87,565.15				S/ 136,778.53	S/ 1,928,794.72
Gastos por la compra de bienes	S/ 26,559,812.71	S/ 2,017,855.57		S/ 50,213.38		S/ 122,000.00	S/ 139,000.00		S/ 96,753.50			S/ 1,651,653.79	S/ 24,747,542.91
Gastos por la contribución de servicios	S/ 3,527,435.54	S/ 1,253,361.04				S/ 90,000.00	S/ 90,000.00		S/ 22,365.50			S/ 1,249,874.54	S/ 2,287,561.00
GASTOS GENERALES													
Para transporte terrestre	S/ 154,000.00												S/ 154,000.00
Alquiler	S/ 6,939.00												S/ 6,939.00
Equipos computacionales y periféricos	S/ 70,567.53											S/ -	S/ 70,567.53
Gastos por la contribución de personal	S/ 2,582,481.44									S/ 11,651.72		S/ 11,651.72	S/ 2,594,133.16
Gastos por la compra de bienes	S/ 577,845.78										S/ 6,977.32	S/ 6,977.32	S/ 584,823.10
Gastos por la contribución de servicios	S/ 165,500.10										S/ 4,874.20	S/ 4,874.20	S/ 170,374.30
GASTOS SUPERVISIÓN													
Equipos computacionales y periféricos	S/ 5,280.00												S/ 5,280.00
Gastos por la contribución de personal	S/ 934,024.95							S/ 55,500.55	S/ 72,771.01			S/ 128,271.56	S/ 805,753.39
Gastos por la compra de bienes	S/ 133,187.79										S/ 6,505.00	S/ 6,505.00	S/ 139,692.79
Gastos por la contribución de servicios	S/ 72,729.10									S/ 7,800.00		S/ 7,800.00	S/ 80,529.10
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO													
Gastos por la contribución de personal	S/ 60,055.52										S/ 43,361.58	S/ 43,361.58	S/ 103,417.10
Gastos por la compra de bienes	S/ 21,234.00									S/ 6,634.00		S/ 6,634.00	S/ 27,868.00
Gastos por la contribución de servicios	S/ 27,400.00									S/ 13,716.00		S/ 13,716.00	S/ 40,116.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN													
Gastos por la contribución de personal	S/ 44,024.25										S/ 44,875.55	S/ 44,875.55	S/ 88,900.00
Gastos por la compra de bienes	S/ 4,652.00										S/ 130.00	S/ 130.00	S/ 4,782.00
GASTOS DE TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTO													
Gastos por la contribución de personal	S/ 4,500.00												S/ 4,500.00
Gastos por la compra de bienes	S/ 1,613.00												S/ 1,613.00
GASTOS POR ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO													
Elaboración de expedientes técnicos	S/ 156,454.53												S/ 156,454.53
CONTROL CONCURRENTE													
A otras unidades de gobierno nacional	S/ 455,000.00												S/ 455,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 38,230,970.04	S/ 3,281,197.71	S/ 50,213.38	S/ 50,213.38	S/ 19,000.00	S/ 210,000.00	S/ 229,000.00	S/ 123,172.00	S/ 123,172.00	S/ 112,755.75	S/ 112,755.75	S/ 3,281,197.71	S/ 34,515,772.33

Fuente: INFORME N° 000114-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del Especialista de la ORSYLP.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 213 -2025-GGR-GR PUNO

Puno,02.SEP.2025.....



Cuadro N° 03: Cuadro de Modificación de presupuesto - Propuesto.

				DESCRIPCION DE GASTO / DENOMINACION	CONTROL CONJUNTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	COSTO INDIRECTO				GASTOS POR ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	SUB TOTAL		
TI	G	SS	ESP					GESTION DEL PROYECTO		SUPERVISION Y LIQUIDACION					
								GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	GASTOS DE TRANSPARENCIA Y CIERRE DEL PROYECTO	GASTOS SUPERVISION	GASTOS LIQUIDACION				
2	4			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS									496,008.00		
2	4	2		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL											
2	4	2	3	AOTRAS UNIDADES DE GOBIERNO											
2	4	2	3	AOTRAS UNIDADES DE GOBIERNO											
2	4	2	3	AOTRAS UNIDADES DE GOBIERNO NACIONAL	S/	496,008.00							496,008.00		
2	6			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS									34,453,764.33		
2	6	3		ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS											
2	6	3	1	ADQUISICION DE VEHICULOS											
2	6	3	1	ADQUISICION DE VEHICULOS											
2	6	3	1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE			S/	194,000.00					194,000.00		
2	6	3	1	PARA TRANSPORTE ACUATICO									0.00		
2	6	3	2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOVILIARIO											
2	6	3	2	PARA OFICINA											
2	6	3	2	MOBILIARIO			S/	6,999.03					6,999.03		
2	6	3	2	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES											
2	6	3	2	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERFERICOS			S/	70,597.63		S/	5,280.00		75,877.63		
2	6	6	1	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS											
2	6	6	1	ANIMALES REPRODUCTORES			S/	392,080.00					392,080.00		
2	6	7		INVERSIONES INTANGIBLES											
2	6	7	1	INVERSIONES INTANGIBLES											
2	6	7	1	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES											
2	6	7	1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL			S/	1,930,194.73	S/	2,580,629.72	S/	4,500.00	4,515,324.45		
2	6	7	1	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			S/	24,747,942.91	S/	584,825.31	S/	1,613.00	25,334,382.22		
2	6	7	1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			S/	2,286,462.00	S/	190,374.30			2,476,836.30		
2	6	8		OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS											
2	6	8	1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS											
2	6	8	1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS											
2	6	8	1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS							S/	196,494.93	196,494.93		
2	6	8	1	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS											
2	6	8	1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL				S/	129,458.20		S/	805,707.10	S/	88,900.88	1,024,066.18
2	6	8	1	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				S/	14,600.00		S/	139,693.59	S/	4,800.00	159,093.59
2	6	8	1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				S/	13,690.00		S/	64,920.00			78,610.00
				TOTAL PRESUPUESTO		496,008.00	29,356,679.64	3,627,426.93	157,748.20	6,113.00	1,015,600.69	93,700.88	196,494.93	34,949,772.33	

Fuente: INFORME N° 000114-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del Especialista de la ORSYLP.

IV. CONCLUSIONES:

En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Supervisor de Proyecto: BLGO. IVAN VALERIO QUISPE APAZA, que concluye a la letra lo siguiente: "()... la supervisión a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS EN EL MANEJO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO", con CUI N° 2324613, tiene opinión favorable al Informe de Modificación del Expediente Técnico N° 03 - por deductivos, mayores o menores metrados y partidas nuevas; dando la APROBACIÓN y la CONFORMIDAD para su presentación y trámite correspondiente ... ()", y

El especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ING. VICTOR ANGEL SANIZO VERA, emite pronunciamiento concluyendo lo siguiente: "()... esta COORDINACION DE OBRA de la ORSYLP, emite la CONFORMIDAD al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 - POR DEDUCTIVOS, MENORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL). ... ()", se concluye:

Que luego de la revisión y evaluación, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, en merito al INFORME N° 000114-2025-GRP/ORSYLP-VASV e INFORME N° 000065-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-2324613, concluye que el presente trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03; se otorga la CONFORMIDAD, con un DEDUCTIVO de S/. 3,281,197.71 soles, teniendo un presupuesto total de S/. 34,949,772.33 (Treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 213 -2025-GGR-GR PUNO

02 SEP 2025

Puno,



setenta y dos con 33/100 soles) para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO" con CUI 2324613; por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03, para su aprobación mediante acto resolutivo...";

Que, con Informe N° 001572-2025-GRP/SGPTO de fecha 28 de agosto del 2025 la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que "...con la finalidad de informarle que, la ejecución de proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el numeral 33.3 de Artículo 33° Ejecución Física de Inversiones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01... la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) deberá vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente... así como la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe registrar el Formato N° 08-A : Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión... En tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del Informe N° 002775-2025-GRP/ORSYLP, concluye que la modificación del expediente técnico N° 03 por deductivos, menores metrados y partidas nuevas del proyecto... cuyo costo total asciende al importe de S/ 34,949,772.33 con reducción presupuestal por el monto de S/ 3,281,197.71, es conforme con las justificaciones alcanzadas por el supervisor de obra en coordinación con el residente de obra, quienes avalan estas modificaciones, el mismo que no requiere mayor incremento presupuestal, sustentan la necesidad de modificar el expediente técnico, además indicar que, el mencionado proyecto cuenta con asignación presupuestal por el monto de S/ 2,236,885.00, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados en el ejercicio presupuestal 2025... Consiguientemente, la modificación del Expediente Técnico N° 03 por deductivos, menores metrados y partidas nuevas del proyecto... con reducción presupuestal, cuenta con el Informe del supervisor de obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Por consiguiente, se debe remitir a la Gerencia General Regional para su conformidad... Finalmente debo indicar que, la aprobación del presente expediente es bajo entera responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos por ser responsable de su evaluación técnica";

Que, mediante Memorando N° 001303-2025-GRP/GGR de fecha 30 de agosto del 2025, señala, "...mediante el Informe de la referencia (1), respecto a la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO", con CUI N° 2324613, por lo que se dispone, proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte resolutiva el siguiente articulado:

ARTICULO TERCERO: DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables en la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO" con CUI N° 2324613.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, Remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto al proyecto";

Estando al Informe N° 002775-2025-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 001572-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000554-2025-GRP/SGPMIYCTI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y C.T.I, Informe N° 001166-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Memorando N° 001303-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº **213** -2025-GGR-GR PUNO

02 SEP 2025

Puno,



En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Expediente Técnico Nº 03 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO", con CUI Nº 2324613, con un DEDUCTIVO de S/. 3,281,197.71 soles, teniendo un presupuesto total de S/. 34,949,772.33 (Treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y dos con 33/100 soles), conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registre el Formato Nº 08-A : Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables en la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico Nº 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGIÓN PUNO" con CUI Nº 2324613.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto al proyecto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

